

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00073-00.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADA: WILLIAM VARGAS.

Como quiera que la parte actora informó que el vehículo objeto de este asunto, fue entregado a la entidad demandante, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite.

SEGUNDO: DECRETAR la **CANCELACIÓN** de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa DZU-388. **Oficiese.**

TERCERO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 20 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.